



FECHA 07-12-2020 HORA 3:41PM
RECIBIDO POR [Firma]

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que solicita al Dr. Plutarco Arias, ministro de Salud Pública, la ejecución del plan nacional de salud mental

Considerando primero: Que la salud mental es el estado de equilibrio entre una persona y su entorno sociocultural que garantiza su participación laboral, intelectual y de relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida;

Considerando segundo: Que los trastornos de salud mental contribuyen de manera significativa a la morbilidad, la discapacidad, las lesiones físicas y la mortalidad prematura, además de aumentar el riesgo de padecer otras condiciones de salud;

Considerando tercero: Que en las Américas, 65.000 personas mueren por suicidio cada año y, que una de cada cuatro personas en la región de América Latina está padeciendo de algún trastorno de salud mental;

Considerando cuarto: Que La Ley no. 42-01 General de Salud, en el artículo 1, establece como objeto regular el derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental de todas las personas en el ámbito de lo dispuesto en la Ley General de Salud;

Considerando quinto: Que la Ley no. 42-01 General de Salud en el artículo 4 establece la elaboración del Plan Nacional de Salud Mental y, la Ley no. 12-06 en su artículo 1 establece el objeto de regular el derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental de todas las personas en el ámbito de lo dispuesto en la Ley General de Salud;

Considerando sexto: Que el Ministerio de Salud Pública elaboró el Plan Nacional de Salud Mental República Dominicana 2019-2022;

Considerando séptimo: Que la República Dominicana no cuenta con investigaciones o encuestas comunitarias nacionales de morbilidad por trastornos mentales, además, son limitados los estudios de prevalencia por demanda en servicios de salud;

Considerando octavo: Que la depresión se ha posicionado como una enfermedad mental común que afecta a la República Dominicana y, que en el Análisis de Situación de Salud realizado por el Ministerio de Salud Pública en el año 2014, las estimaciones epidemiológicas evidencian que un veinte por ciento de la población dominicana sufre de trastornos mentales, un cuatro coma siete por ciento de la población general con depresión y un cinco coma siete por ciento con trastorno de ansiedad, siendo este último el trastorno más frecuente;

Considerando noveno: Que es deber del Senado de la República, en sus funciones de representación, coadyuvar a la intervención del Estado para la prevención y tratamiento de la salud mental



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El reglamento interno del Senado.

VISTA: La Ley no. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley no. 42-01, de fecha 8 de marzo de 2001, General de Salud.

VISTA: La Ley no. 87-01, de fecha de 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La Ley no. 123-15, de fecha 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley no. 12-06, de fecha 3 de febrero de 2006, sobre Salud Mental.

RESUELVE

Primero: Solicitar al Dr. Plutarco Arias, ministro de Salud Pública, la ejecución del Plan Nacional de Salud Mental República Dominicana 2019-2022.

Segundo: Comunicar la presente resolución al Dr. Plutarco Arias, ministro de Salud Pública.

Dada...

Iniciativa presentada por:


ARYS YVAN LORENZO SUERO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PROVINCIA ELÍAS PIÑA